



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0025-2016-UNAP
Iquitos, 14 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 325-OGEBU-UNAP-2015, presentado el 18 de diciembre de 2015, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de apoyo económico a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) a favor de la estudiante Mayra Denise del Castillo Tapullima, de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), con código universitario n.º 0002124219, quien se encuentra delicada de salud y requiere sufragar gastos en su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando al Informe Social n.º 087-2015-SS-OGEBU, de la Trabajadora Social (e) de la Oficina General de Bienestar Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Mayra Denise del Castillo Tapullima**, de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de ayuda financiera**, para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la ayuda financiera deberá ser girada a favor de doña **Betty Tapullima Medina**, identificado con DNI n.º 05231994, madre de la estudiante Mayra Denise del Castillo Tapullima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Mayra Denise del Castillo Tapullima, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2016 del Autoseguro Estudiantil Universitario**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL